

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA -031- 2018
OBJETO: REALIZAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN
DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA EN LA CASA MADAME AGUSTINE- SANTA MARTA,
BAJO LA MODALIDAD “LLAVE EN MANO”

27 de junio de 2018

1. DORADO ASOCIADOS SAS
Andrés Dorado Martínez
21 de junio de 2018

PREGUNTA No. 1

OBSERVACION 1

Respecto al presupuesto dice el pliego:

NOTA 1: El valor de la oferta económica debe presentarse en pesos (sin centavos), en caso contrario, FONTUR no considerará los centavos (aproximación por truncamiento), entendiendo que la oferta económica corresponde estrictamente al valor expresado en pesos, la cual, con dicha aproximación, será la que se incorpore como valor del contrato (sin centavos).

NOTA 2: El valor de la oferta económica debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos de ley efectuados a los pagos que se realizarán al contratista y no podrá ser superior al valor del presupuesto del proceso.

NOTA 3: El proponente debe presentar una valor de la oferta económica, única y exclusivamente en pesos colombianos, discriminando el valor del IVA, según corresponda. El valor debe incluir todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al citado presupuesto

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Teniendo en cuenta que el presente proceso implica diseños y obra bajo la modalidad llave en mano , y que no existe un formato de presupuesto oficial publicado, solicito se informe cual es la forma como se debe presentar la oferta económica .

Favor informar si basta con diligenciar en la carta de presentación el valor total de la oferta .

Teniendo en cuenta que no hay claridad en cuanto a los ítems a ofertar y que además el valor del IVA de los diseños es diferente del valor del IVA de la obra. Ante la inexistencia de presupuesto oficial discriminado, solicito eliminar del pliego la nota 3

RESPUESTA 1: El valor total de la propuesta económica se debe colocar de forma global en la carta de presentación de la propuesta, incluyendo todas las fases del proyecto, ESTUDIOS Y DISEÑOS, INTERVENCIÓN DE LA CASA MADAME AGUSTINE Y DOTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA, MOBILIARIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN.

PREGUNTA 2:

OBSERVACION 2

Respecto al RUT solicito se excluya este requisito para el caso de las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia

RESPUESTA 2: De conformidad con el numeral 3.3 de los términos de referencia, el proponente extranjero que no cuente con sucursal en Colombia y que esté interesado en participar en la invitación, deberá presentar los documentos jurídicos habilitantes que aplique para cada uno en su país de residencia. Así las cosas, la empresa extranjera que pretenda presentarse debe remitir el documento que aplique o haga sus veces en su país.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PREGUNTA 3:

OBSERVACION 3

Las empresas Argentinas no tienen obligación de presentar los estados financieros el 31 de Diciembre de cada año .

De acuerdo a la ley Argentina cada empresa tiene diferente fecha de elaboración y presentación de sus estados financieros

Para el caso de una futura empresa consorciada de nacionalidad Argentina, tiene sus estados financieros con corte a 31 de mayo de 2017.

Solicito se acepte los estados financieros con corte 31 de mayo 2016 comparativo con 31 de mayo de 2017 para el caso de la empresa Argentina con la cual vamos a consorciarnos .

RESPUESTA 3: En atención a lo solicitado por el proponente, para el caso de las empresas extranjeras en las cuales el cierre contable no se hace al 31 de Diciembre sino en un mes diferente según la legislación aplicable en su país de origen, estas deberán anexar el respectivo soporte emitido por la instancia autorizada, así como, los estados financieros correspondientes a los periodos solicitados según el cierre contable que le aplique.

Por lo anterior, el equipo evaluador de Fontur informa que es válida para empresas extranjeras la presentación de los estados financieros con cierre contable diferente a 31 de diciembre, siempre y cuando correspondan a los periodos solicitados, estén debidamente certificados y soportados.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

PREGUNTA 4:

OBSERVACION 4

Es claro el pliego respecto a que el personal **NO SE PRESENTA** en la propuesta

Por lo cual solicito eliminar del pliego la causal de rechazo No 2 la cual dice :

4.4. Causales de rechazo

2. Cuando se presente un integrante del equipo de trabajo en más de una propuesta, en este caso serán rechazadas todas las propuestas en las que se presente esta situación, salvo que en una de las propuestas el integrante del equipo de trabajo haya suscrito carta de intención de participar con este proponente.

RESPUESTA 4: El proponente debe disponer del personal necesario para la realización del proyecto; esta causal de rechazo no aplica en este proceso ya que no se requiere presentar equipo de trabajo en la propuesta.

PREGUNTA 5:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

OBSERVACION 5

Dice el pliego de condiciones :

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (300 PUNTOS) El proponente debe diligenciar el **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Anexo 6)**, marcando la casilla **ESPECÍFICA**. Sólo se evaluará máximo el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros 4 contratos presentados en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

Estudios y diseños de centros de interpretación o parques temáticos o centros interactivos, que contemplen aspectos relacionados con nuevas tecnologías de presentaciones lúdicas y virtuales a través de sistemas de proyección, videos, automatizaciones, audio, iluminación, maquetas, módulos, señalética, dispositivos y efectos especiales incluidos aplicaciones interactivas y realidad virtual entre otras. **150 puntos.**

Dotación de Contenidos interpretativos, Equipamiento, Tecnología y Montaje de centros de interpretación o parques temáticos o centros interactivos, contemplen aspectos relacionados con nuevas tecnologías de presentaciones lúdicas y virtuales a través de sistemas de proyección, videos, automatizaciones, audio, iluminación, maquetas, módulos, señalética, dispositivos y efectos especiales incluidos aplicaciones interactivas y realidad virtual entre otras. **150 puntos.**

Para obtener los 300 puntos se deben presentar dos (2) contratos adicionales a los cuatro (4) relacionados en el ANEXO 6 de experiencia específica ?

O los 300 puntos se obtienen con los dos contratos presentados como experiencia específica HABILITANTE ?

RESPUESTA 5: No, únicamente debe presentar los máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, solicitados en el numeral 3.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (HABILITANTES).

PREGUNTA 6:

OBSERVACION 6

Por las características del contato la etapa de diseño y dotación se debe hacer de manera simultanea con la etapa de obra debido a que muchos de los productos a

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

entregar de deben importar de otros países lo cual implica la necesidad de tener un flujo de caja permanente para darle viabilidad al proyecto.

El montaje de los equipos es lo ultimo que se hace. Previo a eso hay que comprar de contado los equipos y esperar varios meses a que lleguen a Colombia.

Solicito se paguen actas parciales de dotación previa presentación de compra de las facturas de equipos dando liquidez al contratista y no limitarlo al producto puesto en obra.

Simultaneamente a la obra hay un trabajo de filmaciones , escenografías que se hacen fuera del lugar de ejecución de las obras. Teniendo en cuenta que nuestro socio elabora todo este trabajo fuera del país, solicito se informe como seria la forma de pago de estos avances.

RESPUESTA 6: El numeral 6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO, especifica claramente la forma de pago de las diferentes etapas del proyecto.

PREGUNTA 7:

OBSERVACION 1

Respecto al Gerente del Proyecto se requiere Ingeniero o Arquitecto o Diseñador Gráfico o Diseñador Industrial o **profesional con experiencia específica** y para el Diseñador de Contenidos interpretativos se requiere Ingeniero Industrial o Arquitecto o Diseñador Gráfico o Diseñador Industrial o **profesional con experiencia específica**

Solicito a la entidad aclarar lo siguiente: cuando se refiere a “**o profesional con experiencia específica**” se entiende que su condición de profesional es dado por su experiencia y que no es necesario que cuente con un título de grado?

RESPUESTA 7: El numeral 6.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, indica claramente la Experiencia Especifica Certificada Mínima Solicitada para todos los profesionales y se aclara que todos los profesionales tienen que tener título de grado.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PREGUNTA 8:

OBSERVACION 2

Con respecto al presupuesto como se determinan los porcentajes correspondientes a cada una de las etapas de Diseño (Fase 1, Fase 2 y Fase 3)?

porque a nuestro entender en esta instancia de presentación de la propuesta la oferta económica se presenta solo con un valor global sin apertura de detalle.

RESPUESTA 8: Los valores de cada etapa del proyecto los determina el oferente; el valor total de la propuesta económica se debe colocar de forma global en la carta de presentación de la propuesta, incluyendo todas las fases del proyecto, ESTUDIOS Y DISEÑOS, INTERVENCIÓN DE LA CASA MADAME AGUSTINE Y DOTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA, MOBILIARIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN.

COMITÉ EVALUADOR

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.